



Misión: "Gestionar los puertos públicos y mantener la navegabilidad de los principales ríos, para contribuir al desarrollo sustentable del país"

RESOLUCIÓN N° 338.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 25/2025 "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE POR FIBRA OPTICA DE PROVEEDORES PRIVADOS PARA LA ANNP" – ID 475.033 Y SE ADJUDICA A LA FIRMA NUCLEO S.A – RUC N° 80017437 – 2.

Asunción, 5 de noviembre de 2025

VISTO:

El Expte. N° 2672, Nota UOC N° 264 del 03 de noviembre de 2025 a través de la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, del llamado a LMCN N° 25/2025 "Adquisición de servicio de internet redundante por fibra óptica de proveedores privados para la ANNP" – ID N° 475.033, expediente aprobado por el Directorio en Acta N° 105 del 05 de noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Directorio N° 227 del 03 de setiembre de 2025, se autorizó a la Unidad Operativa de Contrataciones a incorporar un nuevo registro de ID No Planificado para iniciar el llamado a LMCN N° 25/2025 "Adquisición de servicio de internet redundante por fibra óptica de proveedores privados para la ANNP" y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y por Resolución de Presidencia N° 1984 del 07 de octubre de 2025 se conformó el Comité de Evaluación de Ofertas;

Que, en fecha 22 de octubre de 2025 se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas, contándose con la presentación de 01 (uno) oferta, perteneciente a la firma: 1) Núcleo S.A., con RUC N° 80017437-2.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, bajo su responsabilidad y absoluta independencia de criterios evaluó la única oferta presentada en el marco del llamado Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 25/2025 "Adquisición de Servicio de Internet redundante por fibra óptica de proveedores privados para la ANNP" – ID N° 475.033 elevando su informe en fecha 28 de octubre de 2025, el cual contiene la exposición detallada de los antecedentes, análisis, estudio, evaluación de la oferta y recomendación de adjudicación.

Que, de conformidad con los artículos 54 y 55 de la Ley N° 7021/22 y los artículos 75 al 82 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, el Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR bajo el Sistema de adjudicación por EL TOTAL, el objeto de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 25/2025 "Adquisición de servicio de internet redundante por fibra óptica de proveedores privados para la ANNP" – ID N° 475.033, a la firma NUCLEO S.A. – RUC N° 80017437 – 2 por la suma de G. 143.832.000 (Guaraníes ciento cuarenta y tres millones ochocientos treinta y dos mil) IVA Incluido.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución se expide en los términos del Dictamen Jurídico N° 803 de fecha 30 de octubre de 2025.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y demás normativas concordantes.

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 25/2025 "Adquisición de servicio de internet redundante por fibra óptica de proveedores privados para la ANNP" – ID N° 475.033.

Hoja 1/2



Misión: "Gestionar los puertos públicos y mantener la navegabilidad de los principales ríos para contribuir al desarrollo sustentable del país"

Artículo 2º. Adjudicar la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 25/202: "Adquisición de servicio de internet redundante por fibra óptica de proveedores privados para la ANNP" – ID N° 475.033 a la firma **NUCLEO S.A.** – RUC N° 80017437 – 2 por la suma de G. 143.832.000 (Guaraníes ciento cuarenta y tres millones ochocientos treinta y dos mil) IVA Incluido

Artículo 3º. Facultar al Presidente de la ANNP, **Julio Cesar Vera Cáceres**, a suscribir el Contrato respectivo con la firma adjudicada.

Artículo 4º Encargar al Ing. Nelson Duarte Paris – Gerente de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación, la Administración del Contrato respectivo; quien será el responsable de registrar, precisa y oportunamente conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, todos los datos y documentos requeridos para el Sistema de Seguimientos de Contratos, del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.


Artículo 5º. Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución como procedimiento previo a la notificación de la adjudicación, formalización y suscripción del Contrato, a realizar los trámites administrativos pertinentes para la modificación del CDP N° 121/2025 (ampliación del monto).

Artículo 6º. Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la adjudicación aprobada en la presente Resolución y la imputación en Clase 1: Programa Central – Programa 1: Programa Central – Actividad 1: Gestión Administrativa. Código: 268 "Servicio de Comunicaciones" previa suscripción y/o formalización del Contrato correspondiente y la respectiva recepción y/o verificación de los bienes y/o servicios solicitados por la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones/Adendas.

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.


JULIO CÉSAR VERA CÁCERES
Presidente


HUMBERTO RUBÉN PERALTA BEAUFORT
Miembro Titular


MARIO JOSÉ GÓMEZ LÓPEZ
Miembro Titular


MANUEL JESÚS ALEJANDRO ROYSG BENÍTEZ
Miembro Titular


MARIO ANÍBAL ROMERO LÉVERA
Miembro Titular